

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2024-0229-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;
- Que,** el artículo 84, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como una función del gobierno del distrito autónomo metropolitano: “*p) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano.*”;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;
- Que,** el artículo 6 de la Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, por la que el Alcalde expidió la “DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES”, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;

- Que,** el artículo 8 de la Resolución *ut supra*, dispone en su parte pertinente que el Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13-0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la letra a) del artículo 22 del Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, dentro de la cual establece: “(...) a.- *Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación; (...)*”;
- Que,** mediante Sesión Extraordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 13 de octubre de 2023, se nombró a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, enviéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social Vigente;
- Que,** a través de oficio Nro. MCYP-CGAJ-2023-0919-O de 31 de octubre de 2023, el Ministerio de Cultura y Patrimonio informó del registro de la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la “Fundación Museos de la Ciudad” para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2023 al 13 de octubre de 2027;
- Que,** con Resolución Nro. FMC-LEG-2024-0200-RES, de 12 de julio de 2024, suscrita por la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, se aprobó las bases a la “CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL FOMENTO A LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EL MUSEO DEL CARMEN ALTO”;

Que, acorde a lo determinado en los números 6.7.2 denominado “El jurado y su dictamen” de las bases de la “CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL FOMENTO A LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EL MUSEO DEL CARMEN ALTO”, se establece:

“(...) Comité de Admisibilidad conformado por: un delegado de Dirección Ejecutiva quien presidirá la comisión, un delegado del Museo del Carmen Alto y un delegado de la Jefatura Jurídica para una primera revisión de los proyectos (...).”

(...) El jurado estará conformado por:

- *2 representantes internos del Museo del Carmen Alto – FMC,*
- *1 representante del Museo de la Ciudad – FMC*
- *1 Investigador externo relacionado a espacios culturales.*
- *1 representante de Fundación Museos de la Ciudad delegado de Dirección Ejecutiva en calidad de Presidente (...).”;*

Que, con memorando Nro. FMC-MCA-2024-0369-M, de 30 de julio de 2024, suscrito por la Mgs. María Gabriela Mena Galárraga, Coordinadora de Museos y Centros Culturales - MCA, requirió: *“(...) respuesta y autorización para que se realicen las acciones correspondientes para la conformación de los miembros de la comisión y el jurado calificador a fin de poder dar continuidad a este proceso de convocatoria abierta.”;*

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando *ut supra*, de 30 de julio de 2024, la Directora Ejecutiva dispuso a la Jefa Jurídica: *“Autorizado, proceder conforme recomendación, como delegado de Dirección Ejecutiva para el comité de jurados considerar a la Coordinadora de Gestión del Conocimiento. (...).”;*

En uso de las atribuciones contenidas en el Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad,

RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Admisibilidad de la “CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL FOMENTO A LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EL MUSEO DEL CARMEN ALTO”, integrada por los siguientes colaboradores de la Fundación Museos de la Ciudad:

Delegado	Nombre	Cargo
Delegado de Dirección Ejecutiva	Mgs. Leandro Sebastian Perez Ayovi	Coordinador de Gestión
Delegado del Museo del Carmen Alto	Téc. Cristina Andrea Medrano Caizapanta	Técnica Educativa
Delegado de la Jefatura Jurídica	Abg. Javier Darío Guamán Pinchao	Gestor de Patrocinio Jurídico

Artículo 2.- ESTABLECER como funciones del Comité de Admisibilidad, los siguientes:

- a) Validar que la documentación entregada se encuentre completa a fin de que se determine que los proyectos sean admisibles.
- b) Revisar únicamente de forma y no de fondo por lo cual no se requieren perfiles especializados para esta delegación.
- c) Solicitar subsanaciones a los postulantes, en caso de que proceda, conforme los plazos establecidos en el cronograma.
- d) Remitir todos los proyectos admisibles a los miembros del jurado.

Artículo 3.- CONFORMAR el Jurado de la “CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL FOMENTO A LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EL MUSEO DEL CARMEN ALTO”, integrada por los siguientes colaboradores de la Fundación Museos de la Ciudad:

Representantes	Nombre	Cargo
Representante interno del Museo del Carmen Alto – FMC	Mgs. María Gabriela Mena Galárraga	Coordinadora de Museos y Centros Culturales
Representante interno del Museo del Carmen Alto – FMC	Lcda. Angie Clara Farfán García	Investigadora
Representante del Museo de la Ciudad – FMC	Espc. Verónica Victoria Novillo Rameix	Coordinadora de Museos y Centros Culturales
Investigadora externa relacionado a espacios culturales	Viviana Alexandra Velasco Herrera, PhD	Investigadora externa
Secretario Ad - hoc	Téc. Jossue Gabriel Calderón Ayala	Asistente Jurídico Interinstitucional
Presidente – Delegado de la Dirección Ejecutiva	Mgs. Isadora Gabriela Ponce Berru	Coordinadora de Generación del Conocimiento

Artículo 4.- ESTABLECER como funciones del Jurado, los siguientes:

- a) Revisión y calificación de proyectos escritos entre todas las propuestas que hayan cumplido con los requisitos y subsanaciones a realizarse del 8 al 15 de agosto 2024 conforme los parámetros de calificación establecidos en el numeral 6.7.1. Criterios de Evaluación.
- b) Cada miembro del jurado entregará una hoja de evaluación por propuesta debidamente firmada con el puntaje obtenido, documentación que deberá ser entregada hasta el 16 de agosto 2024.
- c) El secretario Ad - hoc del proceso receptorá las evaluaciones en los plazos establecidos en el cronograma, y se encargará de realizar la sumatoria total para establecer los tres proyectos que pasan a la siguiente etapa.
- d) Tras esta primera fase, se convocará a la segunda etapa de evaluación a través de una deliberación del jurado calificador, en una sesión virtual el día 16 de agosto a las 9h00 para discutir conjuntamente sobre los proyectos mejores puntuados y seleccionar los 2 proyectos ganadores completando colectivamente una segunda matriz de evaluación.

- e) Durante la misma sesión de evaluación que se realizará el 16 de agosto 2024, se procederá a definir los proyectos ganadores en función de los puntajes obtenidos en esta etapa final.
- f) En caso de empate, se solicitará de inmediato al jurado realizar una deliberación conjunta para definir de manera colectiva la propuesta de mayor calidad, siendo el miembro delegado de Dirección Ejecutiva de la FMC, quien tiene el voto dirimente en calidad de máxima autoridad.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Dispóngase a la Coordinación del Museo del Carmen Alto, en coordinación con la Jefatura de Marketing y Comunicación, la publicación y difusión de la presente resolución.

SEGUNDA.- Dispóngase a la Coordinación Administrativa Financiera a través de la Secretaria General la socialización interna de la presente Resolución.

Dada y firmada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 01 de agosto de 2024.

Cúmplase y notifíquese.-

Mgs. Paula Elisa Jácome Medina
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD